



Las instalaciones señaladas ocupan bienes nacionales de uso público. La concesión se solicita por plazo indefinido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones y obras que son materia de la presente solicitud no afectan otras líneas u obras existentes.

Se acompaña copia legalizada de los Estatutos de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma, Constitución de la Sociedad y poder notarial del suscrito que lo faculta para representar a la Empresa, todos en duplicado.

Se acompañan además, Memorias Explicativas de las Obras, planos generales de las obras con Vértices y Poligonales del área de la zona de concesión asociada a cada proyecto.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito otorgar a mi representada, Energía de Casablanca S.A., concesión definitiva de servicio público para establecer, operar, mantener y explotar el sistema de distribución de energía eléctrica, en los sectores precedentemente definidos.

Sin otro particular saluda atentamente a usted, Luis Contreras Iglesias, Gerente General Energía de Casablanca S.A.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso”.

SOLICITA NUEVAS ZONAS DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO PARA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Casablanca, 25 de enero de 2011

Excelentísimo señor
Sebastián Piñera Echenique
Presidente de la República de Chile
Presente.

De mi consideración:

Luis Contreras Iglesias, Ingeniero Civil Eléctrico, RUT 7.388.528-0, Gerente General y en representación de Energía de Casablanca S.A., RUT 96.766.110-4, distribuidora eléctrica, ambos con domicilio en Avenida Portales Nº 187, Casablanca, solicita en conformidad con las disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos, disponga otorgar a mi representada, Nuevas Zonas de Concesión Definitiva de Servicio Público para Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, con el objetivo de proporcionar suministro eléctrico a usuarios finales en la Quinta Región de Valparaíso, provincia de Valparaíso, comuna de Casablanca, según se detalla más adelante.

La Compañía que represento, ha construido instalaciones para distribuir Energía Eléctrica dentro de la Quinta Región, respecto de las cuales se requiere Concesión Definitiva del Servicio Público.

Los proyectos incluidos en esta solicitud son los siguientes:

Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano N°	Inversión (\$)	Vértice	Coordenadas	
							Este (km)	Norte (km)
Suministro Baja Tensión La Merced	Valparaíso	Valparaíso	Casablanca	ZC-10-0020	15,918,149	A	283.555	6318.918
						B	282.250	6318.050
						C	282.076	6317.578
						D	282.300	6317.476
						E	282.784	6317.455
						F	283.185	6317.725
						G	283.831	6317.916
						H	283.968	6318.370
						I	283.803	6318.716
Suministro Media Tensión Ruta F-864-G (Juan Vera)	Valparaíso	Valparaíso	Casablanca	ZC-10-0021	207,518	A	283.850	6312.450
						B	282.380	6312.010
						C	283.140	6311.710
						D	282.947	6311.008
						E	282.950	6311.000
						F	283.250	6311.750

Las instalaciones motivo de la presente solicitud de concesión, se encuentran establecidas y ya fueron construidas, según se indica en carta adjunta de comunicación de puesta en servicio EC821-2010, del 30 de diciembre de 2010.

Estas instalaciones eléctricas se establecieron en los plazos y con los costos que se detallan en las memorias explicativas que se adjuntan en duplicado. El presupuesto de las obras asciende a la suma de \$16.125.667.- (dieciséis millones ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y siete pesos), al 30 de octubre del año 2010.

Las zonas de concesión estarán comprendidas dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas de acuerdo a las coordenadas geográficas UTM referenciadas según el sistema PSAD56, que se detallan en cada uno de los planos correspondientes a los proyectos indicados en cuadro precedente. Hacemos presente que estas zonas son las correspondientes al área definida por su polígono respectivo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones señaladas ocupan bienes nacionales de uso público.

La concesión se solicita por plazo indefinido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones y obras que son materia de la presente solicitud no afectan otras líneas u obras existentes.

Se acompaña copia legalizada de los Estatutos de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma, Constitución de la Sociedad y Poder Notarial del suscrito que lo faculta para representar a la Empresa, todos en duplicado.

Se acompañan además, Memorias Explicativas de las Obras, planos generales de las obras con Vértices y Poligonales del área de la zona de concesión asociada a cada proyecto.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito otorgar a mi representada, Energía de Casablanca S.A., concesión definitiva de servicio público para establecer, operar, mantener y explotar el sistema de distribución de energía eléctrica, en los sectores precedentemente definidos.

Sin otro particular saluda atentamente a usted, Luis Contreras Iglesias, Gerente General, Energía de Casablanca S.A.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso”.

I. SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.- II DOCUMENTOS ANEXOS.- III APODERADOS DESIGNADOS

Excelentísimo
Presidente de la República
Señor Sebastián Piñera Echenique
Presente.

Paulo Felipe Bezanilla Saavedra, RUT 7.060.451-5, ingeniero civil, chileno, y Sergio Julio Correa del Río, RUT 8.868.705-1, ingeniero civil, chileno, ambos en representación de la empresa Besalco Construcciones S.A., en adelante BSC, empresa dedicada al negocio de la construcción, RUT 96.727.830-0, con domicilio en Av. Tajamar 183, comuna Las Condes, Santiago, viene en solicitar a usted lo siguiente:

I.- SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En conformidad a lo establecido en el D.F.L. Nº 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, solicitamos se otorgue a la empresa que representamos concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito en 110 kV en la Región del Maule, denominada “Línea de Transmisión Los Hierros - Canal Melado”, así como las subestaciones eléctricas denominadas “Túnel Melado”, “Los Hierros”, “Los Hierros II” y “Canal Melado”, y para que se impongan las servidumbres necesarias para la instalación, operación y mantenimiento de la línea y subestaciones anteriormente mencionadas y sus obras auxiliares.

Objetivo

El proyecto de línea de transmisión y subestaciones de la Línea de Transmisión Los Hierros - Canal Melado (en adelante indistintamente “el Proyecto”) tiene como objetivo la instalación y operación de una línea de transmisión eléctrica de simple circuito en 110 kV y las subestaciones asociadas, la que se conectará al Sistema Interconectado Central (SIC) mediante la subestación elevadora Canal Melado, inyectando la energía generada de las centrales hidroeléctricas de pasada Central Hidroeléctrica (CH) Túnel Melado, CH Los Hierros y CH Los Hierros II.

Ubicación del Proyecto

El proyecto consiste en una línea de transmisión de 110 kV simple circuito, que se emplaza en la Región del Maule, Provincia de Linares, comunas de Colbún y Linares.